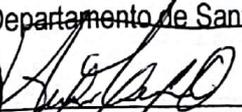


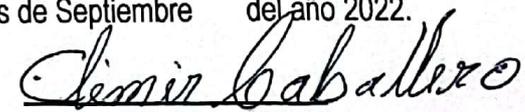


CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA** mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad N.-1618-1987-00092 con domicilio en La Colón flor Blanca, Pueblo Nuevo, Municipio de **Petoa**, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de **Petoa** nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación N.-2617-2021, punto 111 del Acta N.-74-2021 de fecha veinte de Diciembre del año dos mil veintiuno denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **SERBIO ELIMIR CABALLERO PERDOMO**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Con Identidad N- 1606-1962-00038, con RTN N.- 16061962000382 con Domicilio en Pueblo Nuevo, Petoa, Santa Bárbara, contratado como Policía Municipal en la Municipalidad de este Municipio de Petoa Santa Bárbara.- con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 03 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año dos veintidos que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de tres meses de trabajo como Policía Municipal en la Municipalidad de este Municipio de Petoa Santa Bárbara **SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en un plazo de tres meses. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **VEINTISIETE MIL LEMPTRAS CON 00/100 (Lps.27,000.00)** que comprende el pago Policía Municipal en la Municipalidad de este Municipio de Petoa Santa Bárbara **FORMA DE PAGO:** se hará un pago mensual de Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras) **CUARTA:** Los fondos provienen de Ingresos Corrientes **QUINTA :** tendrá derecho al treceavo mes proporcional que equivale a lps.2,250.00 **CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato **b)** A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **c)** El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada **e)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEXTA:: MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común Acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Petoa,

Departamento de Santa Bárbara a los Treinta días del mes de Septiembre del año 2022.


Avenego Garcia Orellana


Sergio Elimir Caballero P.





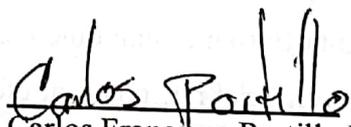
CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA REPUBLICA DE HONDURAS DE LA COMUNIDAD DE LOS VADITOS DEL MUNICIPIO DE PETOA, SANTA BARBARA.

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **CARLOS FRANCISCO PORTILLO VALLE**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Con Identidad N- 0413-1994-00080, con Domicilio en Los Vaditos, Petoa, Santa Barbara, Santa Bárbara, contratado para la mano de obra para la construcción de modulo sanitario en La Escuela Republica de Honduras de La Comunidad de Los Vaditos Del Municipio De Petoa, Santa Barbara, con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 3 de octubre al 3 de Diciembre del año dos mil veintidos que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de sesenta días de trabajo para la mano de obra para la construcción de modulo sanitario en La Escuela Republica de Honduras de La Comunidad de Los Vaditos Del Municipio De Petoa, Santa Barbara según convenio de Cooperación firmado con Helvetas Swis Intercorporation en el Marco del Proyecto Wash en Centros Educativos en fecha uno de marzo del año 2022. **-SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en un plazo de 60 días hábiles. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 87/100 (Lps. 58,285.87)** que comprende el pago contratado para la mano de obra para la construcción de modulo sanitario en La Escuela Republica de Honduras de La Comunidad de Los Vaditos Del Municipio De Petoa, Santa Barbara. **-FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** efectuara los pagos de acuerdo al avance de la obra y el ultimo al finalizar el trabajo.- en el último pago se le retendrá el 12.5 % al valor del monto total del contrato del Impuesto Sobre la Renta ISR el cual equivale a Ips.7,285.73, en cumplimiento de las reglamentaciones vinculantes, la legislación nacional relativa a la ejecución del proyecto si no presenta la constancia de pago a cuenta emitida por la SAR que acredita que el contratista tiene pagos a cuenta

CUARTA:-Los fondos provienen de la transferencia del Gobierno Central de la partida de Educacion **QUINTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO.**- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los 30 días del mes de Septiembre del año 2022.




Avenego Garcia Orellana
Alcalde Municipal


Carlos Francisco Portillo Valle
Contratado



MUNICIPALIDAD DE PETOA, SANTA BARBARA



BARRIO EL CENTRO
FRENTE AL PARQUE CENTRAL
PETOA, SANTA BARBARA

Teléfono: 608-1206
Correo electrónico: municipalidaddepetoa@yahoo.com.mx

CONTRATO DE EMERGENCIA DE 55 HORAS DE PATROL PARA LA REPARACION DE 6 KILOMETROS DE TRAMO CARRETERO DESDE LA CUESTA DE GASPAR PASANDO POR LA COMUNIDAD DE LA CUCHILLA HASTA EL CASERIO EL COYOLAR DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa, nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **BYRON JOSUE CASTRO RAMIREZ**, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Hondureño, Con Identidad N- 1621-1991-00403, con Rtn N.-16211991004034 con Domicilio en San Marcos, Santa Barbara con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, contratado para la reparación de 55 horas de patrol para la de repracion de 6 kilometros de Tramo Carretero desde la Cuesta de Gaspar.pasando por la comunidad de la Cuchilla hasta el Caserio El Coyolar del Municipio de Petoa, Santa Barbara, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 20 de Octubre del 2022 que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de 55 horas de patrol para la de repracion de 6 kilometros de Tramo Carretero desde la Cuesta de Gaspar.pasando por la comunidad de la Cuchilla hasta el Caserio El Coyolar del Municipio de Petoa, Santa Barbara a razón de lps.2,597.52 la hora, equivalente a lps.142,863.75 el cual presentara la constancia del patronato de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después **SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en 7 días . - **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (Lps 142,863.75)** que comprende el pago contratado para la reparación de 55 horas de patrol para la de repracion de 6 kilometros de Tramo Carretero desde la Cuesta de Gaspar.pasando por la comunidad de la Cuchilla hasta el Caserio El Coyolar del Municipio de Petoa, Santa Barbara **FORMA DE PAGO:** se le hará un solo pago al finalizar la obra.- **CUARTA:** en el último pago se le retendrá el 12.5 % al valor del monto total del contrato si no presenta la constancia a pago a cuenta que equivale ma lps. 17,857.97 **QUINTA :** Los fondos provienen de fondos Transferencia del Gobierno Central **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo

acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.**- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los diez y ocho días del mes de Octubre del año 2022.


Alfredo García Orellana
Alcalde Municipal


Byron Josue Castro Ramirez
Contratado



MUNICIPALIDAD DE PETOA, SANTA BARBARA



BARRIO EL CENTRO
FRENTE AL PARQUE CENTRAL
PETOA, SANTA BARBARA

Teléfono: 608-1206
Correo electrónico: municipalidaddepetoa@yahoo.com.mx

CONTRATO DE EMERGENCIA DE 7 HORAS DE RETROEXCADORA PARA LA REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE LA FRAGOZA DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **HIPOLITO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Comerciante, Hondureño, Con Identidad N- 1626-1982-00155 con Rtn N.- 16261982001558 con Domicilio en Trinidad, Santa Barbara con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, contratado para la reparación de 7 horas de retroexcavadora de la calle principal de la comunidad de La Fragoza Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 26 de Octubre del 2022 que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de 7 horas de retroexcavadora de la calle principal de la comunidad de La Fragoza Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara a razón de lps.1,200.00 la hora, equivalente a lps.8,400.00 el cual presentara la constancia del patronato de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después **SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en 1 día .- **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps 8,400.00)** que comprende el pago contratado para la reparación de 7 horas de retroexcavadora de la calle principal de la comunidad de La Fragoza Del Municipio De Petoa, Departamento De Santa Barbara **FORMA DE PAGO:** se le hará un solo pago al finalizar la obra.- **CUARTA:** en el último pago se le retendrá el 12.5 % al valor del monto total del contrato si no presenta la constancia a pago a cuenta **QUINTA :** Los fondos provienen de fondos Transferencia del Gobierno Central **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato **b)** A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; **c)** El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada **e)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los

suscriptores del mismo.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los veinticinco días del mes de Octubre del año 2022.



Venerable García Orellana
Alcalde Municipal



Hipólito Francisco Pérez Martínez
Contratado



CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACION DE 50 MUJERES DEL MUNICIPIO DE PETOA, SANTA BARBARA A REALIZARCE LA MAMOGRAFIA A LA CLINICA BENDAÑA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA,CORTES

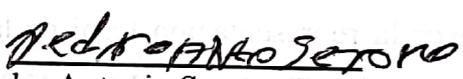
Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, aprobados en el acta N.007, celebrada el día miercoles veinte de Abril , punto 7,inciso1.1 Proyecto, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **PEDRO ANTONIO SERRANO PORTILLO** , mayor de edad, Casado, Hondureño, Motorista, Con IdentidadN- 1618-1964-00077, con RTN N.- 16181964000778 con Domicilio en Quimistan,Santa Bárbara, contratado para la movilizacion de 50 mujeres del municipio de Petoa, Santa Barabra a realizarce la mamografía a la Clinica Bendaña En La Ciudad De San Pedro Sula,Cortes , con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo el 28 de Octubre del 2022 que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la movilizacion de 50 mujeres del municipio de Petoa, Santa Barabra a realizarce la mamografía a la Clinica Bendaña En La Ciudad De San Pedro Sula,Cortes.-**SEGUNDA:** **PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada el día 28 de Octubre del año 2022. **TERCERA:** **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **CUATRO MIL LEMPIRAS CON 000/100 (Lps. 4,000.00)** que comprende el pago para la movilizacion de 50 mujeres del municipio de Petoa, Santa Barabra a realizarce la mamografía a la Clinica Bendaña En La Ciudad De San Pedro Sula,Cortes.-**FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** efectuara un solo pago al finalizar el trabajo.-**CUARTA:**.- Los fondos provienen de la transferencia del Gobierno Central de la partida de la Mujer **QUINTA:** **CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o **DEL CONTRATADO** cuando las condiciones prevalecientes no

hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo;
c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los 27 días del mes de Octubre del año 2022.



Avenego García Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Serrano Portillo
Contratado